

Convenio entre
Instituto De Formación Técnica superior N°7 y Fundación UADE

En la ciudad autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de Septiembre del año 2018, entre Fundación UADE, representada en este acto por el Dr. Ricardo Fabián Orosco en su carácter de rector, titular del DNI 17.870.148 y la Lic. Maria Cristina Slica, titular del DNI 20.695.064 en su carácter de apoderada, ambos con domicilio legal en Lima 717 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "Fundación UADE", y el Instituto Superior De Formación Técnica N°7, representado por el Dr. Sergio Adrian Chiodi, en su carácter de Rector, titular del DNI 20.540.264, con domicilio legal en Av. Gaona 1502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "IFTS 7", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "IFTS 7", y "Fundación UADE", a través de la carrea de Lic. En Gestión de servicios de Salud se comprometen a partir de la firma del presente acuerdo a establecer una relación de cooperación mutua que contemple el desarrollo conjunto de actividades académicas y el dictado de la licenciatura que permita a los egresados de la Tecnicatura Superior en Administración de Servicios de Salud de "IFTS 7", alcanzar un título universitario, conforme con las clausulas y condiciones que a continuación se detallan.

SEGUNDA: Los egresados de la Tecnicatura Superior en Administración de Servicios de Salud de "IFTS 7", tendrán ingreso directo a la de Lic. En Gestión de servicios de Salud, que se dicta en las instalaciones de "Fundación UADE", previa entrevista con el director de carrera.

TERCERA: "IFTS 7", manifiesta en este acto que acepta expresamente el plan de estudios que "Fundación UADE" tiene autorizado y aprobado por el Ministerio de Educación, para el dictado de Lic. En Gestión de servicios de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° RM 272/18. El título a otorgarse a los estudiantes que aprueben en su totalidad las materias que complementen el ciclo de cursada correspondiente a la licenciatura será el de Licenciado En Gestión de servicios de Salud con el cual tendrán la posibilidad de acceder a estudios de posgrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por la institución que dicte los mismos.

Lic. MARCELA AGUSTINA NUÑEZ
Jefe
Admisiones
Fundación UADE

Dr. SERGIO ADRIAN CHIODI
Rector
INSTITUTO FORMACIÓN TÉCNICA SUP. N°7
DCCION. FORMACIÓN TÉCNICO SUP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
G.T.B.A.

CUARTA: Se adjuntan en el Anexo I, los cuadros de reconocimiento de materias equivalentes entre "IFTS 7", y las materias respectivas a cursar en "Fundación UADE" correspondientes a la Licenciatura.

QUINTA: "IFTS 7", se compromete a difundir entre sus alumnos y egresados la carrera de Lic. En Gestión de servicios de Salud, de "Fundación UADE" y la posibilidad de ingreso directo, así como también a incluir material de promoción del convenio, incluyendo el logo de "Fundación UADE" en la Homepage de su página web. Las comunicaciones deben ser validadas por ambas partes antes de ser publicadas. En este sentido, toda promoción y difusión publicitaria, por cualquier medio que se realice de lo acordado en el presente convenio utilizando el nombre y/o logo de "Fundación UADE", deberá contar con la aprobación previa y expresa de "Fundación UADE" formulada por escrito.

SEXTA: "Fundación UADE" ofrecerá anualmente a los estudiantes y egresados de "IFTS 7", la posibilidad de participar en actividades extracurriculares tales como seminarios, conferencias, charlas y concursos organizados por Fundación UADE, con el fin de permitir a esos estudiantes y egresados de "IFTS 7", acercarse a compartir la experiencia de la vida universitaria. En el mismo orden, las partes se comprometen a organizar conjuntamente actividades académicas y profesionales para alumnos y egresados de "Fundación UADE" y de "IFTS 7". Ambas instituciones se comprometen a comunicar por sus canales habituales las acciones descriptas. En este sentido toda promoción y difusión publicitaria, por cualquier medio que se realice, de lo acordado en este convenio utilizando el nombre y/o el logotipo de "IFTS 7", deberá contar con la aprobación previa y expresa de "IFTS 7", formulada por escrito.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: "Fundación UADE" ofrece 5 (cinco) becas para los egresados de "IFTS 7", de la Tecnicatura Superior en Administración de Servicios de Salud. Para hacer uso de las mismas, el director del instituto a través de una carta, deberá recomendar a cinco postulantes en el marco de este convenio. Los postulantes deberán tener y acreditar a través del certificado analítico un promedio igual o mayor a 7 (siete) puntos. La carta de postulación firmada por el director del instituto junto con la fotocopia del analítico, del DNI y la solicitud de postulación (formulario que debe solicitar en la oficina de becas), deberá ser presentada en dicho sector desde el 31 de julio hasta el 16 de febrero inclusive de cada año para los candidatos a ingresar en marzo y si quedase alguna beca sin asignar, del 15 de junio al 15 de julio de cada año, para los ingresantes en agosto. Las becas serán del 50% del valor de cuota y matrícula, no cubrirá materias que sean recursadas y exámenes libres. La beca se otorgará por el plazo de un año, con opción de renovación por un igual periodo y por única vez, sujeto al cumplimiento de los requisitos de renovación que a continuación se detallan:

Requisitos de renovación:

- a- Haber cursado y aprobado con final inclusive un mínimo de 6 materias por año.
- b- Continuar como alumno Pack o inscripción de acuerdo al plan académico y año para el cual solicita la renovación de la beca.
- c- No haber tenido sanción alguna. A la hora de revisar la situación disciplinaria del alumno, serán tolerables hasta 3 suspensiones por retrasos menores en la devolución de libros de la Biblioteca (se tendrán en cuenta las fechas, no las unidades de los libros).
- d- No existir situación de litigio entre "Fundación UADE" y el alumno como así tampoco del alumno hacia "Fundación UADE".
- e- No tener deuda con la Universidad.

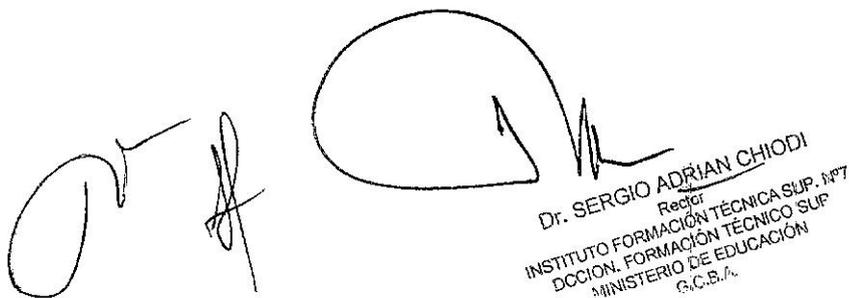
Nota: la beca no aplicará para todos los ingresantes del enrollment de agosto 2018 y marzo 2019.

NOVENA: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y regirá por 2 (dos) años, pero cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, mediante preaviso por escrito notificando a la otra parte con una anticipación de 60 (sesenta) días. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, caducando los beneficios otorgados por este convenio y todas las obligaciones de las partes. No obstante, los alumnos provenientes de "IFTS 7" que estuvieren cursando la licenciatura al momento de la rescisión, podrán concluir sus estudios en las condiciones aquí acordadas.

Las condiciones de este convenio podrán variar si alguna parte modifica o actualiza su plan de estudios. Sin dar derecho a reclamos e indemnizaciones de ninguna naturaleza.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilios especiales en lugares indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de.....de 2018.-



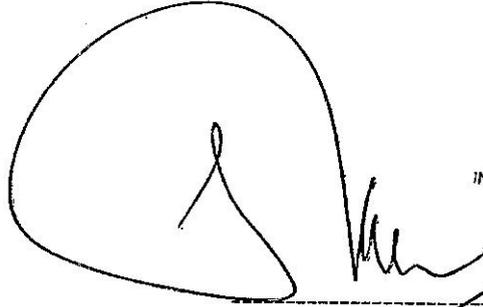
Dr. SERGIO ADRIAN CHIODI
Rector
INSTITUTO FORMACIÓN TÉCNICA SUP. Nº7
DCCION. FORMACIÓN TÉCNICO SUP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
G.C.B.A.



Dr. Ricardo Fabián Orosco

Rector

"Fundación UADE"



Dr. SERGIO ADRIAN CHIODI
Rector
INSTITUTO FORMACIÓN TÉCNICA SUP. N°7
DCCION. FORMACIÓN TÉCNICO SUP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
S.C.B.A.

Dr. Sergio Adrian Chiodi

Rector

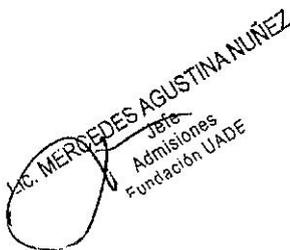
"IFTS 7"



Lic. Maria Cristina Slica

Apoderada

"Fundación UADE"

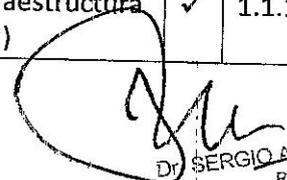


Lic. MERCEDES AGUSTINA NUÑEZ
Jefe
Admisiones
Fundación UADE

Anexo I

Tablas de equivalencias entre "Fundación UADE" e "IFTS 7"

Carrera: Administración de Servicios de Salud Instituto de Formación Técnica Superior N° 7		Carrera: Licenciatura en Gestión de Servicios de Salud Materias del Plan de Estudios 105	
Código	Nombre	Código	Nombre
	Administración General	✓ 1.1.083	Administración Empresarial I
	Conducción organizacional		
	Organización de Servicios de Salud		
		1.2.001	Marketing
	Administración de Recursos Humanos	1.1.143	Gestión de las Personas en las Organizaciones
		1.1.151	La gestión en la Salud Humana
		3.1.036	Estadística Empresarial I
	Administración General	✓ 1.1.084	Administración Empresarial II
	Conducción organizacional		
	Organización de Servicios de Salud		
		3.1.038	Matemática Empresarial I
		2.1.085	Lenguaje, Lógica y Argumentación
	Nociones de Contabilidad	✓ 1.3.001	Contabilidad I
		2.3.001	Introducción al derecho
SEGUNDO AÑO			
		2.3.003	Obligaciones y Contratos
		2.3.114	Derecho del Trabajo Individual
	Bioestadística	✓ 3.1.042	Fundamentos de Epidemiología, Estadística y Salud Pública
	Prevención y atención de la salud		
		1.4.002	Cálculo Financiero
		1.3.013	Contabilidad Gerencial
		1.4.114	Economía de la Salud
		2.3.004	Derecho Societario
		2.4.121	Inglés I
		1.3.023	Impuestos
		1.3.047	Sistema de Costos
TERCER AÑO			
	Administración, Infraestructura y Mantenimiento (*)	✓ 1.1.152	Operación en Servicios de Salud


 Dr. SERGIO ADRIAN CHIODI
 Rector
 INSTITUTO FORMACIÓN TÉCNICA SUP. N°7
 DCCION. FORMACIÓN TÉCNICO SUP
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 G.C.B.A.

	Observaciones del Sistema Administrativo Sanitario (*)			
	Control de Gestión (*)			
	Pasantía (excluyente)			
			1.1.153	Sistemas de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
			1.1.087	Dirección Estratégica
			1.1.154	Gestión de las Personas en Organizaciones de Salud
			0	Optativa (1 materia)
			1.1.093	Liderazgo y Negociación
			1.1.155	Seminario de Incumbencias Avanzadas
			3.1.017	Programación Operativa
			1.1.156	Política y Gestión de Sistemas de Salud
			1.1.108	Información Integrada de la Empresa
CUARTO AÑO				
			1.4.021	Finanzas Corporativas I
			1.1.150	Innovación en Valor
			1.1.090	Desarrollo Empresarial
	Comercialización de Servicios	✓	1.2.087	Marketing de Organizaciones de Servicios de Salud
	Legislación en Salud	✓	2.3.118	Aspectos Médicos – Legales y Bioética
	Ética en Salud			
			1.1.157	Herramientas Informáticas Para la Gestión Hospitalaria y Sanatorial
			1.1.146	Consultoría
			1.1.158	Auditoría Médica
			1.1.159	Práctica Profesional Supervisada
			0	Optativa

(*) Para que se compute la equivalencia 1.1.152: Operación en Servicios de Salud, el alumno deberá haber rendido 2 (dos) de las 3 (materias) indicadas y haber realizado –en forma excluyente- la pasantía.

Dr. SERGIO ADRIAN CHIOLDI
 Rector
 INSTITUTO FORMACIÓN TÉCNICA SUP. Nº7
 DCCION. FORMACIÓN TÉCNICO SUP
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 C. R. A.